

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES
EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS
OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CONVOCADO POR ORDEN
EDU/2/2026, DE 5 DE ENERO



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Página 1 de 4

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 102 - ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL

***0891** Perez Herrero, Aurea Vega

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	ESTIMADA	
2.2.1	DESESTIMADA	DC SEGUNDA. Punto 9. Los cursos de doctorado no son suficiencia investigadora, debiendo ser esta reconocida explícitamente.
2.2.1	DESESTIMADA	DC SEGUNDA. Punto 9. Los cursos de doctorado no son suficiencia investigadora, debiendo ser esta reconocida explícitamente.

***5307** Ramirez Perez, Alexandra Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	Es requisito para el título de Doctorado.
2.4.b	DESESTIMADA	No se acredita nivel avanzado de Escuela Oficial de Idiomas.
2.4.b	DESESTIMADA	No se acredita nivel avanzado de Escuela Oficial de Idiomas.

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 113 - ORGANIZACION Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGETICOS

***9243** Ciriano Martinez, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA 4. Los méritos acreditados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos perfeccionados y acreditados hasta la finalización del mismo
3.1	DESESTIMADA	No adjuntado en la documentación de la baremación.
3.1	DESESTIMADA	DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA 4. Los méritos acreditados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos perfeccionados y acreditados hasta la finalización del mismo
3.1	DESESTIMADA	DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA 4. Los méritos acreditados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos perfeccionados y acreditados hasta la finalización del mismo
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	

***7088** Díez-yugueros García, Jose Antonio

MODIFICACIONES DE OFICIO

Detectado el error en el apartado 2.3.2 se modifica de oficio la puntuación asignada ya que el título de Graduado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática no es mérito de conformidad con la Orden EDU/2/2026 de 5 de enero: Disposición complementaria, segunda, 10.

***3692** Garcia Castillo, Lorena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	HA SIDO CONTABILIZADA ANTERIORMENTE.
1.1	DESESTIMADA	HA SIDO CONTABILIZADA ANTERIORMENTE.
1.1	DESESTIMADA	HA SIDO CONTABILIZADA ANTERIORMENTE.

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 118 - PROCESOS SANITARIOS

***0775** Garcia Ferreras, Raquel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	ESTIMADA	

***2941** Merayo Asensio, Julia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

***2941** Merayo Asensio, Julia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	ESTIMADA	Los dos períodos acreditados en el documento han sido reconocidos en la especialidad de Procesos Sanitarios.

***6132** Posada Franco, Victor

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Está correctamente baremado.
3.1	DESESTIMADA	Está correctamente baremado.
3.1	DESESTIMADA	Está correctamente baremado.
3.1	DESESTIMADA	Está correctamente baremado.
3.1	DESESTIMADA	No consta la homologación de la Administración educativa -Disposición complementaria tercera, 7.
3.1	DESESTIMADA	No es Administración educativa, Universidad o Institución con convenio con Administración educativa o Universidades -Anexo III, 3. 1.
3.1	DESESTIMADA	No es Administración educativa, Universidad o Institución con convenio con Administración educativa o Universidades -Anexo III, 3. 1.
3.1	ESTIMADA	
3.3	DESESTIMADA	De conformidad con la Disposición complementaria genérica, 3: Toda documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse en castellano... Asimismo, la documentación redactada en lengua extranjera deberá presentarse acompañada de su traducción jurada oficial al castellano.
3.3	DESESTIMADA	No bareman publicaciones que constituyan trabajos de asignaturas de carrera -Disposición complementaria, tercera, 12.
3.3	DESESTIMADA	No bareman publicaciones que constituyan trabajos de asignaturas de carrera -Disposición complementaria, tercera, 12.
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 208 - LABORATORIO

***8586** Alvarez Fernandez, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	DESESTIMADA	El título de Graduado en Ingeniería Química Industrial no es mérito ya que es considerado requisito para el ingreso en el cuerpo, de conformidad con la Disposición complementaria segunda, 10 de la Orden de la Convocatoria: "En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten el personal funcionario de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior".

***7728** Casado Guerrero, Esther

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	ESTIMADA	
2.5	DESESTIMADA	Está puntuado en el apartado 2.4. El C1 en el apartado 2.5 es cuando ha sido expedido por entidades acreditadas conforme a lo que se determina en el Anexo XII, que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

***6202** Mazaira Pereira, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	Según la convocatoria: NO podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente distintas especialidades al mismo tiempo.
3.1	DESESTIMADA	Baremación regulada en Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre: para título propio no oficial y presencial de universidad, máximo 150 horas (Art.21.3).

***7119** Rodriguez Torrero, María Purificacion

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	ESTIMADA	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 220 - PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

***4004** Carretero Molinero, Silvia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	

***7945** Erquicia Uson, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	DESESTIMADA	
2.3.2	DESESTIMADA	
2.3.2	ESTIMADA	

MODIFICACIONES DE OFICIO

Detectado el error en el apartado 2.3.2 se modifica de oficio la puntuación asignada ya que el título de Graduado en Enfermería no es mérito de conformidad con la Orden EDU/2/2026 de 5 de enero: Disposición complementaria, segunda, 10.

***4429** Fernandez Cabrero, Ruben

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	ESTIMADA	

***6851** Garcia Valbuena, Tamara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Ha sido correctamente baremado. DC Tercera, Punto 3. Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: ORDEN EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). (MÁXIMO 100 HORAS)
3.1	DESESTIMADA	Ha sido correctamente baremado. DC Tercera, Punto 3. Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: ORDEN EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). (MÁXIMO 100 HORAS)
3.1	DESESTIMADA	Ha sido correctamente baremado. DC Tercera, Punto 3. Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: ORDEN EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). (MÁXIMO 100 HORAS)
3.1	DESESTIMADA	Ha sido correctamente baremado. DC Tercera, Punto 3. Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: ORDEN EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). (MÁXIMO 100 HORAS)
3.1	DESESTIMADA	Ha sido correctamente baremado. DC Tercera, Punto 3. Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: ORDEN EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). (MÁXIMO 100 HORAS)
3.1	DESESTIMADA	Ha sido correctamente baremado. DC Tercera, Punto 3. Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: ORDEN EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). (MÁXIMO 100 HORAS)
3.1	DESESTIMADA	Ha sido correctamente baremado. DC Tercera, Punto 3. Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: ORDEN EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). (MÁXIMO 100 HORAS)
3.1	DESESTIMADA	Ha sido correctamente baremado. DC Tercera, Punto 3. Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: ORDEN EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). (MÁXIMO 100 HORAS)

***0384** Gutierrez Gutierrez, Silvia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	ESTIMADA	
1.3	ESTIMADA	
2.3.2	DESESTIMADA	Disposición complementaria segunda, 10 de la Orden de la Convocatoria.

***3702** Guzon Gonzalez, Emilio Jose

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.4	DESESTIMADA	Periodo computado hasta el 03/11/2020 por duplicidad en las fechas. Según convocatoria NO podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente.
1.4	DESESTIMADA	Periodo computado hasta el 03/11/2020 por duplicidad en las fechas. Según convocatoria NO podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente.
2.3.2	DESESTIMADA	Según disposición SEGUNDA, punto 10, sólo se podrá valorar a partir del segundo título de segundo ciclo, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo se haya aportado una diplomatura, dado que el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.

***6001** Licencin Robles, Elvira

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	DESESTIMADA	Según disposición SEGUNDA, punto 10, sólo se podrá valorar a partir del segundo título de segundo ciclo, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo se haya aportado una diplomatura, dado que el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.

***2360** Nuñez Rubio, Begoña

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	ESTIMADA	
2.4.b	ESTIMADA	

***0920** Vega Regueras, Natalia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	DESESTIMADA	Disposición complementaria segunda 10. El título de Graduada se considera requisito y no mérito.
3.1	DESESTIMADA	Está correctamente baremado.

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 229 - TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

***8153** Canga Torre, Pelayo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	ESTIMADA	

***8069** Fernandez Gallego Anaya, Juan Felix

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	En caso de que las titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 86/1987, de 16 de enero, 285/2004, de 20 de febrero, 967/2014, de 21 de noviembre o 889/2022, de 18 de octubre, o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 2005/36/CEE o Directiva 2013/55/UE y el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, o el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio.
2.3.2	ESTIMADA	
3.1	DESESTIMADA	Está puntuado.
3.1	DESESTIMADA	El Curso no es valido al no ser impartido por las administraciones educativas o por otra entidad con Convenio con dicha Admón.
3.1	DESESTIMADA	El Curso no es valido al no ser impartido por las administraciones educativas o por otra entidad con Convenio con dicha Admón.
3.1	DESESTIMADA	El Curso no es valido al no ser impartido por las administraciones educativas o por otra entidad con Convenio con dicha Admón.
3.1	DESESTIMADA	El Curso no es valido al no ser impartido por las administraciones educativas o por otra entidad con Convenio con dicha Admón.
3.1	DESESTIMADA	Curso Puntuado
3.1	DESESTIMADA	El Curso no es valido al no ser impartido por las administraciones educativas o por otra entidad con Convenio con dicha Admón.
3.1	DESESTIMADA	El Curso no es valido al no ser impartido por las administraciones educativas o por otra entidad con Convenio con dicha Admón.
3.1	DESESTIMADA	Curso puntuado
3.1	DESESTIMADA	El Curso no es valido al no ser impartido por las administraciones educativas o por otra entidad con Convenio con dicha Admón.
3.1	DESESTIMADA	Curso puntuado
3.1	DESESTIMADA	Curso puntuado
3.1	DESESTIMADA	El Curso no es válido, no son horas de formación.
3.3	ESTIMADA	Se puntúa 0,15 , equiparable libro hasta 100 páginas.
3.3	ESTIMADA	Se puntúa 0,15 , equiparable libro hasta 100 páginas.

***7214** Marcos Gonzalez, Maria Angeles

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	Los cursos de postgrado son susceptibles de valoración en el apartado 3.1.
2.2.1	ESTIMADA	Se valora en el apartado 2.2.1 y no en el 3.1.